



MEMORANDUM

Origen: Subdirección General Servicio Penitenciario de Mendoza

Destino: Complejo Penitenciario I - Boulogne Sur Mer, Complejo Penitenciario II - San Felipe, Complejo Penitenciario III - Almafuerde, Complejo Penitenciario IV - San Rafael, Unidad III - Penal de Mujeres, Unidad IV y V - Colonias y Granjas Penales, Unidad VI - Penal de Jóvenes Adultos, Unidad de Servicios de Alcaldía - Unidad VII - Agua de Las Avispas, Unidad VIII - Prisiones Domiciliarias, Unidad IX - Judicial, Unidad X - "El Cerrito", Unidad XI - Almafuerde II, Instituto de Formación Penitenciaria y Áreas Internas de la Dirección Gral.

Objeto: I/Orden.

Fecha: 20 MAR 2020

Numero: /2020.

0018

Atento a la emergencia sanitaria dispuesta por el Señor Gobernador de la Provincia, mediante Decreto 390 de fecha 17 de marzo de 2020 y ante la potencial incidencia en la propagación y transmisión del brote del CORONAVIRUS COVID-19 y su afectación en cuanto a la seguridad, cuidado y asistencia de las personas privadas de libertad y terceros, el Señor Subdirector General del Servicio Penitenciario Prefecto S.C.S. GABRIEL CELEDON, DISPONE las siguientes medidas a implementarse desde el día de la fecha y hasta nueva orden:

01) CONSERJERIAS: (horario habitual de trabajo hasta nueva orden)

- a).- El personal afectado a las Divisiones de Conserjerías, no permitirá el ingreso de visitantes para las personas alojadas en los Establecimientos del Servicio Penitenciario Provincial. En tal sentido brindara información orientativa y comunicativa en forma escrita.
- b).- División Conserjería estará abocada al ingreso del Personal Penitenciario, prohibiendo el ingreso a todo aquel que no cumpla funciones en el establecimiento, autorizando solo a los que por razones de servicio o por mandato superior deban hacerlo.-
- c).- Controlara el ingreso y egreso de los civiles que sean necesarios para el desenvolvimiento de los lugares de alojamiento, como proveedores, repartidores de alimentos o recolección de residuos.-

02).- GRUPOS ESPECIALES: (horario habitual de trabajo hasta nueva orden)

- a).- Los Grupos Especiales deberán estar dispuestos en lugares estratégicos, a fin de mitigar de forma reglamentaria y oportuna, toda situación que por su naturaleza de riesgo a la seguridad se suscite, disponiendo y distribuyendo al personal y sus recursos en cantidad eficaz y eficiente.-

Los Jefes de Departamento Seguridad, Jefes de División Seguridad Interna, el Grupo GEOP, Requisa, Jefe de Turno, Jefe de División Mantenimiento y Jefe de Unidad de Seguridad y Traslados articularán estrategias de acción en conjunto para la normalización de los establecimientos ante una eventualidad, teniendo en cuenta los protocolos vigentes.

GABRIEL L. CELEDON
SUBDIRECTOR GENERAL
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL



03).- JEFES DE SEGURIDAD:

a).- Trabajaran instruyendo a su personal en forma conveniente, a fin de que exista una fluida comunicación con la población penal, procurando la seguridad de las personas a su cargo.-

b).- Reforzara los lugares o dependencias que crea necesarias, optimizando el personal a su cargo.-

c).- Dara las ordenes necesarias y precisas, ante una alteración del orden, o toda circunstancia que perturbe el normal desenvolvimiento de los lugares de alojamiento.-

Los Señores Jefes de Departamentos, Divisiones y/o Secciones Seguridad, deberán prever y adoptar todos los recaudos y estrategias para garantizar el normal funcionamiento del Servicio, debiendo actuar eficazmente ante todo hecho no previsto, con el fin de preservar la integridad psicofísica del personal, personas privadas de libertad y de terceros.-

| |
|---------|
| CONTROL |
| |
| |



DIRECCIÓN GENERAL
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
MENDOZA

GABRIEL L. CELEDON
SUB DIRECTOR GENERAL
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL